



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



Dirección General de Personal

COMUNICACIÓN DGP N.º 18/2023

DE: Dirección General de Personal - División Sistemas de Información y Gestión

PARA: Decanos /Directores
Directores de División Secretarios
Directores de Departamento con Sección Personal a cargo
Jefes de Personal

FECHA: 02/08/2023

Asunto: Ley N° 20.129 que regula el derecho de toda trabajadora a ausentarse del trabajo para asistir a los controles de embarazo

La Ley 20129, que regula el derecho de toda trabajadora a ausentarse del trabajo para asistir a los controles de embarazo y también para su cónyuge, concubina/o o pareja, es de aplicación a las/os funcionarias/os de la Udelar.

La misma fue incorporada por la Dirección General de Jurídica como nota al pie en el Capítulo II, Subcapítulo B), Licencias por Maternidad de la Ordenanza de Licencias, y en la parte final de la Ordenanza de Asistencia del Personal No Docentes.

Transcribimos los artículos que hacen referencia a cómo proceder para la solicitud de estas horas:

Artículo 3º.- A los efectos del ejercicio de los derechos referidos en los artículos anteriores, las trabajadoras y los trabajadores deberán dar aviso a su empleador con, por lo menos dos días de anticipación, y el mismo no podrá ser negado por ninguna circunstancia.

Artículo 4º.- Cualquiera de las personas mencionadas en los artículos anteriores podrá acceder a dicho beneficio presentando certificado, el cual deberá lucir firma y sello del médico o técnico tratante, en el que se deberá establecer:

- A) Tipo de control o consulta
- B) Semana de embarazo
- C) Fecha y hora de la consulta



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

DGP
Dirección General de Personal

Artículo 5°.- La cantidad de horas mencionada en los artículos 1° y 2° de esta ley podrá aumentarse, cuando a juicio del médico tratante, sea necesario o recomendable que la embarazada concurra a controles, rutinas o estudios adicionales. A tales efectos, se deberá presentar ante el o los empleadores que correspondan, certificado o constancia emitida por el médico tratante, en el que conste tal circunstancia sin especificarse directa ni indirectamente las causas o patologías que ameriten tal valoración.

Se agradece dar la mayor difusión.

Alicia De León
Directora de División
Sistemas de Información
y Gestión

Mag. Claudia Perrone
Directora General de Personal